

"Por medio de la cual se adjudica el objeto de la Convocatoria Pública Nro. 003 de 2020."

EL GERENTE GENERAL
DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A "CORABASTOS"

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS, es una Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, vinculada al Ministerio de Agricultura, constituida por Escritura Pública No. 1014 del 06 marzo de 1970 de la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Bogotá D.C., identificada con Nit. No. 860.028.093-7, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 84.368 el 16 de marzo de 1970, siendo transformada de Sociedad de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima, mediante Escritura Pública No. 4222 del 5 de agosto de 1970 otorgada en la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Bogotá D.C., registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 42.788 el 11 de agosto de 1970.

Que la actual composición accionaria de CORABASTOS determina que el (52.48%) de su capital corresponde al sector privado, predominando sobre el capital público que equivale al (47.52%), razón por la cual sus actos y contratos se rigen por las normas del Derecho Privado.

Que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS" cuenta con un Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual, el cual fue aprobado mediante Acta de Junta Directiva Nro. 602 del 23 de diciembre de 2010 y adoptado mediante Directiva de Gerencia Nro. 059 del 24 de diciembre de 2010, directriz que establece el procedimiento para la contratación de los bienes y/o servicios de la Corporación, ya sean de funcionamiento o de inversión que no correspondan al giro ordinario del objeto social de la sociedad, los funcionarios intervinientes y todos los asuntos propios de la realización de los procesos de selección, así como la vigilancia y control de la ejecución contractual.

Que mediante Directiva de Gerencia Nro. 003 de 2020 se establecieron las cuantías de Contratación y se delegó a la Oficina Jurídica la Ordenación del Gasto y el adelanto de procesos contractuales en sus etapas a saber; preparatoria, precontractual, contractual y liquidación de conformidad con el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de la Corporación.

Que el pasado primero (1) de mayo de dos mil veinte (2020) CORABASTOS suscribió con la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Bogotá el Convenio de Cooperación Interinstitucional Nro. 2020001, con objeto "La Policía Nacional a través de la Policía Metropolitana de Bogotá y la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS, acordamos suscribir Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el fin de aunar esfuerzos tendientes a cooperar, integrar y articular competencias, bienes, recursos económicos y medios para la planeación, implementación y desarrollo de actividades preventivas, disuasivas y de control por parte del personal de la Policía Nacional; de manera que se brinde protección a los comerciantes y demás personas en su vida, honra, bienes y fortalecer el orden, la convivencia ciudadana, el tránsito, transporte y la movilidad dentro de la Central de Abastos de Bogotá."

Dentro de los compromisos pactados las partes acordaron:

1. "11. La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS, se compromete a iniciar los procesos contractuales hasta por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$270.000.000,00) moneda legal colombiana, sin perjuicio de los aportes desembolsados a la Policía Nacional – Metropolitana de Bogotá, con el fin de obtener la adquisición de bienes y/o servicios destinados para los programas de estímulos, distinciones, bienestar y capacitación dirigidos al personal profesional de la Policía Metropolitana de Bogotá designados para la ejecución del presente Convenio, orientados a promover los desempeños exitosos en la Policía Nacional durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de la Central de Abastos y su entorno en concordancia con la Resolución N° 01360 de 2016 "Manual de Bienestar y Calidad de Vida para el Personal de la Policía Nacional",**

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.

Sociedad de economía mixta adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

www.corabastos.com.co

Av. Carrera 80 No. 2-51

PBX. (057-1) 453 71 88

"Por medio de la cual se adjudica el objeto de la Convocatoria Pública Nro. 003 de 2020."

estímulos e incentivos que serán justificados por parte de los Supervisores designados en el presente Convenio, previo análisis de desempeño de manera individual y equipos de alto rendimiento en nivel operativo seleccionados a través del comité de gestión humana de la Policía Metropolitana de Bogotá."

Que el personal de la Policía Nacional asignado para la ejecución del Convenio corresponde a setenta y cinco (75) profesionales de policía para la ejecución del convenio, distribuidos de la siguiente manera: un (1) Oficial, nueve (9) Mandos del Nivel Ejecutivos y/o Suboficiales incluido de la especialidad de Tránsito y sesenta y cinco (65) Patrulleros, dentro los patrulleros se designará para el servicio cinco (5) unidades de tránsito, una (1) unidad de Infancia y Adolescencia, tres (3) unidades de la SIJIN, una (1) unidad del GAULA, una (1) unidad SIPOL, diecisiete (17) unidades de la Fuerza Disponible, una (1) unidad Policía Medio Ambiente, y treinta y seis (36) unidades para la vigilancia.

Que conforme a los estatutos sociales de CORABASTOS es obligación del Gerente General Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, así como las funciones que éstas deleguen en él, conforme a los presentes estatutos, leyes y normas vigentes aplicables a la sociedad.

Que de conformidad a lo pactado en el Convenio Interinstitucional No. 2020001 con la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bogotá, CORABASTOS S.A se comprometió a adelantar la respectiva adquisición de bienes y/o servicios, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.

Que con el fin de atender la necesidad a la que se refieren los considerandos anteriores, el reconocimiento y pago de las obligaciones económicas que surjan para CORABASTOS en virtud del contrato que se celebre con el proponente seleccionado con base en el pliego de condiciones del proceso a aperturar, se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020000290 de fecha veintiocho (28) de febrero de 2020 expedido por el área de Finanzas.

Que el plazo de ejecución del contrato se estimó en **DOCE (12) MESES**, término que se contará a partir de la fecha de suscripción de la respectiva Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías (pólizas).

Que el Capítulo III del Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual establece las modalidades de contratación las cuales corresponden a Mínima, Menor y Mayor Cuantía.

Que el presupuesto oficial de la Convocatoria es de mayor cuantía establecida en el citado Manual, en consecuencia, se está adelantando bajo los términos de una Convocatoria Pública.

Que por lo anterior mediante Directiva de Gerencia Nro. 067 del 20 de agosto de 2020 el Gerente General ordenó la apertura de la Convocatoria Pública Nro. 003 de 2020 con el propósito de convocar, seleccionar y contratar el objeto descrito en los considerandos anteriores.

Que el 20 de agosto de 2020 se efectuó la publicación de la presente convocatoria pública en el diario La República y así como en la página web de CORABASTOS www.corabastos.com.co, donde se dio a conocer el pliego de condiciones del proceso.

Que el 24 de agosto de 2020 a partir de las 10:00 am se tenía prevista la audiencia para precisar el alcance y contenido del pliego de condiciones y la revisión de asignación de riesgos, a la cual no se hizo presente oferente alguno, no obstante, esta audiencia es de carácter facultativo.

Que los proponentes tenían hasta el día 26 de agosto de 2020 a las 5:00 m para presentar observaciones y/o solicitar aclaraciones respecto del pliego de condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 003 de 2020.

Que el 26 de agosto de 2020 siendo las 10:28 pm, se recibió vía correo electrónico observación respecto del pliego de condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 003 de 2020, de parte de la



"Por medio de la cual se *adjudica el objeto de la Convocatoria Pública Nro. 003 de 2020.*"

empresa Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos de Colombia S.A, hora que se encontraba fuera del plazo previsto en el cronograma, habiéndose entonces presentado en forma extemporánea, razón por la cual no se procedió a dar respuesta."

Que siendo las 5:00 pm del día 7 de septiembre de 2020, se cerró el plazo para presentar propuestas dentro del proceso, respecto de lo cual se dejó constancia de la presentación de la siguiente propuesta:

Empresa	Nit	Hora Radicación Propuesta	Nro. folios
1 CENCOSUD COLOMBIA S.A	900.155.107-1	7 de septiembre de 2020 08:30 aM	-256 FOLIOS póliza No. 2701858-8 Seguros Suramericana S.A

Que la propuesta presentada se sometió a la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

FASE	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
FASE I REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	JURIDICOS	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.	Cumple / No Cumple
	FINANCIEROS		Cumple / No Cumple
	EXPERIENCIA		Cumple / No Cumple
FASE II EVALUACIÓN	PROPUESTA ECONÓMICA VARIEDAD DE BIENES Y SERVICIOS DESCUENTOS Y PROMOCIONES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.	1000 Puntos
TOTAL			1000 Puntos

Que la verificación y evaluación de las propuestas presentadas se surtió de la siguiente manera:

PROPONENTE	CENCOSUD COLOMBIA S.A
FASE I CRITERIO DE VERIFICACIÓN	
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
FASE II EVALUACIÓN	
VARIEDAD DE BIENES Y SERVICIOS	200
DESCUENTOS Y PROMOCIONES	100
ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO	100
PROPUESTA ECONÓMICA	600
TOTAL	1000

Con base en el procedimiento contractual desarrollado, de conformidad con lo previsto en el artículo décimo noveno del Manual de Buenas Prácticas contractuales de CORABASTOS S.A y a los informes de verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia mínimas, así como el informe de evaluación, publicado el 16 de septiembre de 2020, en la página web de la Corporación, el comité evaluador compuesto por el Jefe de la Oficina Jurídica, el Subgerente Administrativo y Financiero y el Jefe de Control y Convivencia determinan que la oferta presentada por la empresa CENCOSUD COLOMBIA S.A. cumple con los requisitos habilitantes y de evaluación previstos en el pliego de condiciones.



"Por medio de la cual se adjudica el objeto de la Convocatoria Pública Nro. 003 de 2020."

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el objeto derivado de la Convocatoria Pública N° 003 de 2020, correspondiente a **COMPRA DE BONOS Y/O TARJETAS INTERCAMBIABLES POR BIENES Y/O SERVICIOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL PERSONAL DE LASUBESTACION DE POLICIA CORABASTOS - POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ DESIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Nro. 2020001, SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. - CORABASTOS.**

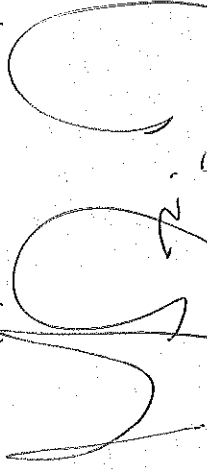
ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente Directiva de Gerencia al proponente adjudicatario, en la audiencia de adjudicación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Directiva de Gerencia no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Directiva de Gerencia rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinte (2020).



MAURICIO ARTURO PARRA PARRA
Gerente General

Revisó: Doctor Nelson Darío Ramírez Rojas – Jefe Oficina Jurídica.
Proyectó: Ma. Angélica González